



*“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.*

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

PROYECTO DE LEY


**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- Objeto. Institúyase el Programa de Promoción de la Floricultura para fortalecer la producción y comercialización de Plantas Ornamentales, Flores y Follajes.

ARTÍCULO 2.- Objetivos. Son objetivos del Programa:

1. Promover el cultivo de flores, follajes de corte y plantas ornamentales en macetas, producción de sustratos, servicios de jardinería y parquización, mediante la implementación de prácticas sustentables y de calidad;
2. Establecer el desarrollo de la floricultura como una actividad agrícola productiva rentable, organizada, sostenible y competitiva;
3. Mejorar la productividad y la jerarquía de la cadena florícola;
4. Potenciar la generación de actividades de diversificación productiva y de generación de empleo local, tendientes a mejorar la calidad de vida de los productores agrícolas misioneros;
5. Fomentar los emprendimientos asociativos de autogestión en un marco de sustentabilidad ambiental e inclusión social;
6. Estimular la utilización de tecnologías en el manejo de cultivos intensivos;
7. Apoyar a los pequeños productores en la incorporación de valor agregado y comercialización, a través de capacitaciones, asesoramiento en la organización formal (cooperativas, asociaciones, etc.); promoción de los productos mediante campañas en los medios de comunicación y redes sociales;
8. Promover y apoyar el intercambio de conocimientos, prácticas y experiencias, entre productores florícolas a nivel provincial, nacional e internacional; así también la importancia de la investigación científica del INTA, principalmente a través del Instituto de Floricultura de Castelar y otros;
9. Implementar acciones de asesoramiento y capacitaciones en las Normas de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), la inscripción en RENSPA y RENFO (SENASA), en el registro del Ministerio de Ecología y RNR de Misiones (producción y comercialización de especies nativas), siempre orientado al cumplimiento de las normas vigentes y al desarrollo ordenado de la producción;
10. Incentivar las actividades de financiamiento para:
 - a) Mejora de las Infraestructuras en existentes: estructuras de distintos materiales; coberturas para invernaderos; incorporación de mayor tecnología: climatización; sistemas de riego automatizado; fertiriego; manejo fitosanitario; sustratos comerciales; otros;
 - b) Pre financiamiento comercial;

Cod_Veri:879287

- 
- c) Financiamiento de capital de trabajo;
 - d) Compra de insumos, herramientas y equipamiento necesarios para una producción más eficiente;
 - e) Logística y promoción de productos;
 - f) Puesta en funcionamiento y compra de insumos y equipamiento para locales comerciales, ferias y mercados;
 - g) Inversiones relativas al mejoramiento genético de cultivos y logro de nuevas variedades de interés comercial;
 - h) Infraestructura y equipamiento para la tipificación y empaque de flores y follajes de corte; cámaras de frío para almacenamiento y prolongación de la poscosecha, incorporación del transporte refrigerado;
9. Establecer los lineamientos de buenas prácticas en distribución y comercialización de plantas y flores en macetas;
10. Ejecutar toda otra acción necesaria para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Beneficiarios. Serán beneficiarios los productores florícolas, sean personas humanas o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establezca la reglamentación de la presente. Son considerados productores florícolas aquellas personas humanas o jurídicas que se dediquen a la producción y comercialización de plantas ornamentales, follajes y flores.

ARTÍCULO 4.- Condiciones. Las condiciones de forma y requisitos de fondo mediante los cuales los beneficiarios podrán acogerse al presente Programa serán establecidos por la Autoridad de Aplicación. No obstante, a los efectos de acogerse al presente Programa, los productores florícolas deberán presentar un plan de trabajo o un proyecto de inversión ante la autoridad de aplicación; luego de su revisión y previa aprobación, la misma deberá expedirse en un plazo no mayor a los 90 días de su recepción.

ARTÍCULO 5.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio del Agro y la Producción será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- La Autoridad de Aplicación podrá firmar convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la actividad, organismos financieros locales, nacionales e internacionales, a efectos de generar líneas de créditos específicos y articular con otros organismos y/o fuentes de financiamiento preexistentes, tanto provinciales como nacionales e internacionales, a fin de poner a disposición de los productores florícolas líneas de créditos accesibles, con incentivos y beneficios impositivos destinados a la adquisición de insumos, herramientas, equipamiento e infraestructura, para puesta en marcha de viveros de flores y plantas ornamentales, o ampliación y mejoras en los existentes.



“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

ARTÍCULO 7.- Relevamiento. Créase el Registro Provincial de Productores Florícolas en el ámbito del Ministerio del Agro y la Producción, en el que serán registrados los productores en forma individual o asociativa, con el objeto de disponer de datos actualizados respecto al estado actual, perspectivas, distribución espacial, potencial productivo, sistemas de protección de cultivo y todo otro dato de interés para la formulación de políticas públicas que cumplen los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 8.- Requisitos. La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos de inscripción al Registro creado en el artículo anterior, que es de carácter obligatorio para acceder a los beneficios de la presente Ley.

ARTÍCULO 9.- Mesa de Gestión para el Desarrollo de la Floricultura Misionera. La Mesa de Gestión para el Desarrollo de la Floricultura Misionera funcionará en el ámbito del Organismo de Aplicación, y estará integrada por representantes del Ministerio del Agro y la Producción; Ministerio de Ecología y R.N.R.; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA; Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial – IFAI; Biofábrica Misiones S.A., Universidad Nacional de Misiones y representantes del sector productivo y comercial privado.

ARTÍCULO 10.- Centro de Logística, Distribución y Comercialización Florícola. Créase el Centro de Logística, Distribución y Comercialización Florícola de la Provincia de Misiones, que estará compuesto por representantes oficiales y privados, siendo presidido por el funcionario que establezca el Organismo de Aplicación, que determinará asimismo el lugar estratégico para su emplazamiento de forma permanente.

ARTÍCULO 11.- El Centro creado por en el artículo anterior tiene como objetivos:

- 1) Fortalecer la organización, productividad y sustentabilidad de los productores florícolas para la comercialización de sus productos, funcionando como un canal de aprovisionamiento y de distribución;
- 2) Identificar nuevos canales de comercialización, promocionando el asociativismo, el cooperativismo y el trabajo decente;
- 3) Constituir un clúster productivo y estratégico a fin de incrementar los volúmenes de producción haciendo más intensiva la actividad;
- 4) Generar los registros necesarios para el tránsito provincial y federal que posibilite llegar a los canales de comercialización;
- 5) Favorecer la comunicación y la comercialización entre productor y cliente;
- 6) Generar un posicionamiento florícola en los mercados locales, regionales e internacionales;
- 7) Optimizar las metas individuales a través de la cooperación, comunicación y coordinación mediante alianzas a largo plazo entre los distintos actores;

Cod_Veri:879287



8) Planificar, gestionar y supervisar el aprovisionamiento y almacenamiento de los productos hasta el momento de la entrega a los clientes.

9) Desarrollar criterios de rendimiento competitivo de la actividad en base a la articulación y el intercambio con otros centros de producción y comercialización.

ARTÍCULO 12.- Presupuesto. A los fines de dar cumplimiento a la presente Ley, el Poder Ejecutivo Provincial incorporará anualmente las partidas presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

ARTÍCULO 13.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 90 días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 14.- De forma.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El cultivo y producción de flores y plantas ornamentales puede abarcar emprendimientos comerciales de diferentes procesos de complejidad, contemplando desde un proyecto familiar de regular dimensión hasta las empresas de tipo corporativo con altos niveles de inversión. En todos los casos, se repite la necesidad de contar con mano de obra adecuada debido a que se trata de una tarea de tradición eminentemente artesanal, sobre todo en los pequeños viveros, por lo que la demanda de personal es continua. Trabajando a mayor escala el vivero necesita ir incorporando mayor tecnología y alcanzando estándares de tipo industrial, por lo que el proceso implica, además, mano de obra calificada.

En Misiones, por caso, existen alrededor de 120 producciones florícolas de diversas índoles, dando trabajo a 1.800 familias y generando un movimiento agro comercial de

Cod_Veri:879287



**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

importantes dimensiones, despertando el ímpetu por planificar estratégica y organizadamente la producción y comercialización de flores en la zona; así, en agosto de 2019 tuvo lugar el Primer Foro de Floricultura de Misiones, donde se pudo compartir conceptos y capitalizar experiencias en pos de fortalecer esta actividad en constante crecimiento en nuestra provincia.¹ Posteriormente, en octubre, se desarrolló en la costanera de Posadas la “Jornada de Floricultura Misionera” del que hemos participado y en el que expusieron referentes técnicos y productivos de la actividad, y se realizó el lanzamiento de la *Mesa de Gestión para el Desarrollo de la Floricultura misionera*, cuyo principal cometido es lograr la regularización de la producción florícola en la provincia de Misiones, integrado por varios organismos: Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Ecología y R.N.R.; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA; Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial – IFAI; Biofábrica Misiones S.A. y la Red de Florerías Misioneras, entre otros.

En este sentido, cabe señalar la falta de datos estadísticos que reflejen la realidad de este sector productivo; se desconoce la cantidad en número de productores florícolas, su potencial lucrativo, ubicaciones por zonas y espacios geográficos, dimensiones e importancia de emisión en volúmenes de sus productos; necesidades, desarrollo y perspectivas, las tendencias del mercado, los aspectos fitosanitarios, entre otros datos de relevancia para dar inicio al avance de políticas públicas relacionadas al sector. Misiones ofrece naturalmente las mejores condiciones en cuanto a calidad de suelo y ventajas propias del clima subtropical húmedo, permitiendo la posibilidad de realizar un amplio espectro de cultivos; todas estas características hacen de nuestra provincia un lugar con gran potencial para la producción de flores y plantas ornamentales, aunque una de las mayores limitaciones percibidas por los floricultores es no contar con una infraestructura adecuada.

A estos efectos, en febrero del presente año se originó la tercera reunión de la Mesa de Gestión para el Desarrollo de la Floricultura Misionera en la sede del Ministerio del Agro y la Producción; asimismo, es importante mencionar que el sector florícola demanda inversiones de corto, mediano y largo plazo, cuyos efectos multiplicadores impactan en las familias, a través de lo que genera la actividad del vivero; y en la comunidad, mediante la dinamización de las economías locales, regionales y nacionales, promoviendo la implementación de prácticas sustentables en cuanto al uso intensivo del suelo. Sin embargo, esto requerirá de una decisión tanto del sector productivo, en cuanto a organización y gestión, como del sector público, en políticas de investigación, desarrollo e innovación.

Las posibilidades y potencialidades de la producción florícola en Misiones son genuinas y reales; por elocuentes motivos, nuestra provincia es elegida como una zona de producción de plantas ornamentales por grandes productores de Buenos Aires: plantines de flores de estación, plantas para interiores, cactus, arbustos, palmeras, follaje para corte, heliconias y musas, sumado a la demanda de orquídeas pero en una escala más reducida y dirigida a un público de perfil coleccionista y de aficionados, con un manejo de precios más

¹ <https://www.noticiasdel6.com/realizaron-el-primer-foro-de-floricultura-de-misiones/>



elevados dado lo exótico de la especie.

La comercialización de orquídeas se realiza, principalmente, en la Fiesta Nacional de la Orquídea con sede en la localidad de Montecarlo, y con respecto a las plantas en maceta más del 60% se venden al consumidor final, directamente desde el cultivo y, en menor medida, en un local propio. En general, la comercialización se realiza con mercados y florerías de Buenos Aires, pero el flete en transportes no acondicionados, como empresas de ómnibus, transportes de cargas generales o autos particulares no resultan adecuados y resiente en cierta manera el valor del producto.²

Por otra parte, en 2014 y a través del financiamiento del Consejo Federal de Inversiones – CFI - Técnicos pertenecientes a la Estación Experimental Agropecuaria I.N.T.A. Montecarlo realizaron un Censo de Floricultores y Estudio de Mercado, con información muy interesante respecto a la dinámica productiva y comercial florícola de la provincia. Entre los datos y conceptos vertidos, se ha podido determinar que existen tres tipos de modelos productivos, clasificados en pequeños, medianos y grandes establecimientos o empresas agropecuarias. En el caso del pequeño productor, estamos hablando de un trabajo eminentemente artesanal; produce en pequeños superficies cantidades relativamente bajas y canaliza sus ventas en ferias, fiestas y eventos de la zona, complementando la producción de especies florales de estación – de marzo a noviembre – con plantas de interior y orquídeas; representa al 35% del total censado.

La categoría de mediano productor se orienta más a la producción de plantas en macetas, posee mayor tecnificación y realiza ventas y envíos a mercados de Buenos Aires de plantas de interior, palmeras y helechos, mientras que en el mercado local vende florales y arbustos; las orquídeas son comercializadas a turistas, en fiestas y eventos, comercios locales y envíos por ómnibus a florerías, coleccionistas y asociaciones de orquideófilos de distintas provincias, representando el 20% del total relevado.

A continuación, los grandes productores, que son muy pocos en la provincia; cuentan con superficies amplias bajo producción, alta tecnificación, asistencia técnica continua y hasta con sucursales de venta en Capital Federal; representan el 3,6% del total relevado. Finalmente, podemos nombrar a aquellos productores que se encuentran en la etapa inicial de la actividad florícola, productores emergentes que han recibido capacitaciones y asesoramiento de INTA y que son de ventas esporádicas; representan el 41,4% del total censado.³

Asimismo, la falta de tecnificación y de capacitación del sector se ve reflejada en el equipamiento utilizado: el 96% realiza el riego manual; el 12% por aspersión y el 4% por goteo. No se dispone de sembradoras, llenadoras de macetas y solo uno posee pulverizadora mecánica, mientras que la fertilización de los cultivos es realizada manualmente en un 76%. Las principales limitantes para el desarrollo del sector, según manifestaciones de los productores, por orden de importancia, son: falta de capital (96%), accesibilidad al crédito

² http://www.economiayviveros.com.ar/abril2010/produccion_cultivo-plantas_ornamentales_y_flores_de_corte_2.html

³ <http://biblioteca.cfi.org.ar/wp-content/uploads/sites/2/2015/09/50353.pdf>



**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

***Cámara de Representantes
Provincia de Misiones***

(92%), comercialización del cultivo (72%), carencia de tecnología (68%), falta de interés asociativo (56%), insumos importados y retracción de la demanda (32%), canales de distribución, estructura del transporte e inexistencia de estándares (24%).⁴ La logística de distribución a lo largo de la cadena florícola por una parte, y la falta de capacitación y tecnificación por la otra, son los dos extremos de un ancho abanico de necesidades y de falta de oportunidades para un sector que, si bien puede llegar a afianzar y posicionar el mercado florícola en la provincia, viene siendo largamente postergado. Planificación, organización y compromiso darán como resultado la modernización del sector, una herramienta fundamental a la hora de incrementar la rentabilidad y mejorar su calidad y productividad.

Finalmente quiero agradecer la colaboración y los aportes técnicos para la elaboración del presente proyecto de la Ingeniera Irene Doris Bischof de larga trayectoria en la temática, que integra la Mesa Florícola Provincial en representación del INTA.

Por estos y otros motivos que daré a conocer en su oportunidad solicito el voto favorable de mis pares.

⁴ http://www.economiayviveros.com.ar/abril2010/produccion_cultivo-plantas_ornamentales_y_flores_de_corte_2.html